



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL AÑO 2014, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN,
CELEBRADA EL 15 DE MAYO DE 2014

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas del día quince de mayo del año dos mil catorce, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Información del Instituto Nacional de Rehabilitación, correspondiente al año dos mil catorce, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración del propio Instituto, sito en Calzada México-Xochimilco Número 289, Colonia Arenal de Guadalupe, Delegación Tlalpan, México Distrito Federal, a fin de desahogar el siguiente:-----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- I.-** LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.-----
- II.-** LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. ---
- III.-** LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2014, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DE 2014. -----
- IV.-** ACCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA FOCALIZADA PARA EL AÑO 2014. -----
- V.-** REPORTE EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EN EL POT DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN. -----
- VI.-** EVALUACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN RESPECTO DE LOS INDICADORES DE ALINEACIÓN DE CRITERIOS, COMPORTAMIENTO DE LAS RESOLUCIONES Y SU CUMPLIMIENTO (A3C); DE ATENCIÓN PRESTADA POR LAS UNIDADES DE ENLACE (AUE); DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (ODT), Y DE RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN (RSI), CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2013. -----
- VII.-** ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 12329000**6414**

DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2014, PRESENTADA POR LA C. MARY CARMEN PÉREZ ANTONIO. -----

VIII.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA SESIÓN. -----

-----**DESARROLLO DE LA SESIÓN**-----

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM. -----

Se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Información: Lic. Humberto Moheno Diez, Subdirector de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información del Instituto Nacional de Rehabilitación; Dra. Maricela Verdejo Silva, Directora de Administración y Titular de la Unidad de Enlace del Instituto Nacional de Rehabilitación, y C.P. César Antonio Marttelo Díaz, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Rehabilitación. -- Asimismo, se encuentran presentes el Lic. Y Mtro. Rodolfo Pandal Hernández, Subdirector de Recursos Humanos y el Lic. Héctor Ortiz Farfán, encargado del Módulo de la Unidad de Enlace del Instituto Nacional de Rehabilitación. -----

ACUERDO 1-EX-II-2014: Se declara la existencia de quórum y válidos los acuerdos que se establezcan. -----

II.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. -----

Se sometió a la consideración de los miembros del Comité de Información el Orden del Día de la sesión. -----

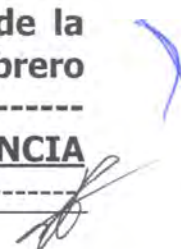

ACUERDO 2-EX-II-2014: Se aprobó en sus términos el Orden del Día. -----

III.- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2014, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DE 2014. -----

El Lic. Humberto Moheno Diez dio lectura al Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2014 del Comité de Información del Instituto Nacional de Rehabilitación, celebrada el 28 de febrero de 2014, por lo que se sometió a la consideración de los integrantes del Comité de Información, el Acata señalada. -----

ACUERDO 3-EX-II-2014: Se aprobó y se firmó el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2014 de fecha 28 de febrero de 2014. -----

IV.- ACCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA FOCALIZADA PARA EL AÑO 2014. -----

El Lic. Humberto Moheno Diez informó a los integrantes del Comité de Información que la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Transparencia y Cooperación Internacional remitió a la Titular de la Unidad de Enlace del Instituto la "GUÍA ANUAL DE ACCIONES DE TRANSPARENCIA 2014", en la cual en su punto 7, denominado "PERÍODOS DE CUMPLIMIENTO" se contienen cinco actividades que debe cumplir esta entidad, consistentes en: -----

Actividad 1. Enviar, mediante impresión de pantalla evidencia de la homologación de la sección de "Transparencia", siendo el caso que esta actividad la cumplió el Instituto Nacional de Rehabilitación dentro del plazo establecido, remitiendo con fecha 12 de mayo de 2014 a la Coordinación de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad de la Secretaría de Salud la impresión de la pantalla de que se trata, ya dicha Coordinación, para estos efectos, es la instancia a la cual los Institutos Nacionales de Salud deben remitir la información y cumplimiento de acciones de transparencia. -----

Actividad 2. Identificación de necesidades de información, por lo que el Instituto Nacional de Rehabilitación requirió el correspondiente **Anexo 1**, mismo que fue suscrito por la Titular de la Unidad de Enlace del propio Instituto y por el Titular del Órgano Interno de Control en esta entidad, remitiéndose dicho Anexo 1 el 22 de abril de 2014 a la Coordinación antes señalada, con lo cual se dio cumplimiento a esta actividad. -----

Actividad 3. Selección y publicación de la información socialmente útil o focalizada, para lo cual, este Instituto deberá requisitar el **Anexo 2** para enviarlo a la citada Coordinación el 26 de mayo de 2014.

Actividad 4. Análisis de temas actualmente publicados en la Sección de Transparencia Focalizada, por lo que, esta entidad deberá también requisitar el **Anexo 3** y remitirlo a la multicitada Coordinación el 16 de junio de 2014. -----

Actividad 5. Enviar a la Coordinación referida, mediante impresión de pantalla, evidencia de la actualización de la Sección de Transparencia y cada uno de sus apartados, en las siguientes tres fechas: 7 de julio y 6 de octubre de 2014, y 5 de enero de 2015. -----

Asimismo, el Lic. Humberto Moheno Diez refirió que este Instituto debe cumplir con **dos actividades adicionales** que seleccionará la Secretaría de Salud y, hecho que sea, por conducto de su Coordinación de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, se darán a conocer al Instituto



Nacional de Rehabilitación para proceder a su cumplimiento en las fechas que al efecto se señalen. -----

ACUERDO 4-EX-II-2014: El Comité de Información toma nota de las Acciones de Transparencia del año 2014 y que debe cumplir el Instituto Nacional de Rehabilitación; asimismo, se da por informado del cumplimiento que esta entidad ha dado a las Actividades 1 y 2. -----

V.- REPORTE EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EN EL POT DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN. –

El Lic. Humberto Moheno Diez mencionó que la Dirección de Coordinación y Evaluación de la Administración Pública Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, mediante Aviso INR-004-2014 de fecha 2 de abril de 2014, remitió a la Titular de la Unidad de Enlace del Instituto Nacional de Rehabilitación, el reporte relativo a la **oportunidad en la actualización de la fecha de publicación** de las fracciones del artículo 7º de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, resultando que este Instituto obtuvo una calificación de **semáforo verde** en las fracciones I, III, IV, VII, X, XII, XIII y XVII, **semáforo rojo** en la fracción XV. -----

ACUERDO 5-EX-II-2014: El Comité de Información se da por enterado del reporte de que se trata e instruye al Lic. Humberto Moheno Diez y al Lic. Héctor Ortiz Farfán para que en reuniones de trabajo que sostengan con los servidores públicos involucrados, se dé el cumplimiento correspondiente a la publicación de la fecha de actualización de la fracción XV del referido artículo 7º de la Ley en cita, relativa a los informes que debe presentar el Instituto Nacional de Rehabilitación. -----

VI.- EVALUACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN RESPECTO DE LOS INDICADORES DE ALINEACIÓN DE CRITERIOS, COMPORTAMIENTO DE LAS RESOLUCIONES Y SU CUMPLIMIENTO (A3C); DE ATENCIÓN PRESTADA POR LAS UNIDADES DE ENLACE (AUE); DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (ODT), Y DE RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN (RSI), CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2013. -----

El Lic. Humberto Moheno Diez mencionó que la Dirección de Coordinación y Evaluación de la Administración Pública Federal del



Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, mediante Oficio IFAI/OA/SAI-DGCV/295/14 de fecha 31 de marzo de 2014, remitió a la Titular de la Unidad de Enlace del Instituto Nacional de Rehabilitación, la evaluación correspondiente al segundo semestre de 2013, de los **indicadores** de Alineación de Criterios, Comportamiento de las Resoluciones y su Cumplimiento (**A3C**); de Atención prestada por las Unidades de Enlace (**AUE**); de Obligaciones de Transparencia (**ODT**), y de Respuestas a las Solicitudes de Información (**RSI**).-----

Por lo que se refiere al indicador (**A3C**) el Instituto tuvo una evaluación total de 30 en virtud de que en el segundo semestre de 2013 el ex servidor público Andrés Pérez García y la paciente Martha Gabriela Barrón presentaron sendos recursos de revisión en contra de las respuestas que emitió esta entidad, resolviendo el IFAI que respecto del primero de los nombrados se procediera a la entrega de los documentos solicitados, no obstante que ya no era servidor público del Instituto y los documentos que requirió era con el objeto de presentarlos como pruebas en el juicio laboral que tenía instaurado en contra del propio Instituto, lo que a juicio de esta entidad, provocaría un perjuicio a las estrategias procesales que había desarrollado esta Institución en el proceso laboral correspondiente y, por lo que se refiere a la segunda nombrada, requería una serie de recibos de pago de cuotas de recuperación relativos a terapias que se le proporcionaron en el Instituto, mencionándosele que, por una parte, algunos de los recibos no existían en virtud de que ella al no haber asistido a las sesiones de terapia no se generó el cobro y, que en otra serie de recibos, sólo se le proporcionaba un recibo, en virtud de que el mismo contemplaba varias terapias; todo lo cual motivo, a criterio del IFAI, que esta entidad no dio cumplimiento en tiempo y forma a las resoluciones que emitió a los recursos de revisión correspondientes. -----

Por lo que se refiere a la evaluación del indicador (**AUE**), el Instituto obtuvo un total de 7.91 de evaluación, debido a que aproximadamente tres usuarios simulados visitaron el Módulo de la Unidad de Enlace y pudieron percatarse de lo reducido del espacio físico que el mismo tiene, así como al utilizar las computadoras (2) para formular ellos mismos sus solicitudes de acceso a la información, observaron con en ambos equipos no se cuenta con los sistemas actualizados de "Word", haciendo expresiones al respecto. Adicionalmente, el Lic. Moheño Diez informó que por tal motivo se solicitó al Director General del Instituto



su autorización para ampliar el espacio físico del Módulo de la Unidad de Enlace, lo que así aprobó y en fecha próxima la Dirección de Administración procederá a las adecuaciones correspondientes, y en lo tocante a contar con las versiones actualizadas del sistema "Word", se ha solicitado a la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se proceda a realizar la actualización lo que en breve se realizará. -----

En cuanto al indicador **(ODT)**, concretamente a los Apartados **Relación con la Sociedad y Organización Interna** se procederá a sostener reuniones de trabajo con los servidores públicos involucrados con la actualización de la publicación de las fracciones I, II, III, V, VII, VIII del artículo 7° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. -----

Finalmente, por lo que se refiere al indicador **(RSI)**, se comentó que respecto al atributo **Confiable** se obtuvo una evaluación de 58.83, por lo que el Encargado de la Unidad de Enlace procederá a vigilar que la información que proporcione el Instituto sea siempre legible y contenga los documentos que avalen la entrega de información con los requisitos establecidos en el artículo 3° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. -----

ACUERDO 6-EX-II-2014: El Comité de Información al conocer las evaluaciones de los diversos indicadores, instruyó al Lic. Humberto Moheno Diez y al Lic. Héctor Ortiz Farfán, a efecto de proceder a realizar las acciones necesarias para mejorar la evaluación del Instituto, varias de las cuales han sido mencionadas en este punto del Orden del Día. -----

VII.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 123290006414 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2014, PRESENTADA POR LA C. MARY CARMEN PÉREZ ANTONIO

Acto seguido, el Lic. Humberto Moheno Diez manifestó que en relación con la solicitud de acceso a la información, con número de folio **1232900006414**, de fecha 30 de abril de 2014, la C. Mary Carmen Pérez Antonio, solicitó lo siguiente: -----

----- *"SOLICITO INFORMACIÓN DE DATOS PROFESIONALES DE SERGIO DELGADILLO TORRES. TRABAJA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN. DICE SER QUIMICO. (Q.F.B.) PERO NO ES ASI. NO TIENE TITULO. TRABAJA EN EL LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS DEL INSTITUTO. LO SOLICITO PORQUE DICE SER PROFESIONAL DE LA SALUD Y SI NO TIENE TITULO EN QUE*

MANOS ESTAMOS LOS PACIENTES QUE EL ATIENDE. SOY FAMILIAR DE UN PACIENTE QUE EL ATENDIÓ Y SUPE DE SU NO PROFESIONALISMO". -----

Como consecuencia de lo anterior, la Dra. Maricela Verdejo Silva, mediante el memorándum INR-DA-UE-084-2014 de fecha 30 de abril de 2014, solicitó al Mtro. y Lic. Rodolfo Pandal Hernández, Subdirector de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Rehabilitación, su intervención a efecto de remitir a la Unidad de Enlace la información de que se trata, y así estar en posibilidades de dar respuesta a la solicitante. -----

El Lic. y Mtro. Rodolfo Pandal Hernández mediante oficio sin número de fecha 12 de mayo de 2014, informó a la Dra. Maricela Verdejo Silva, lo siguiente: -----

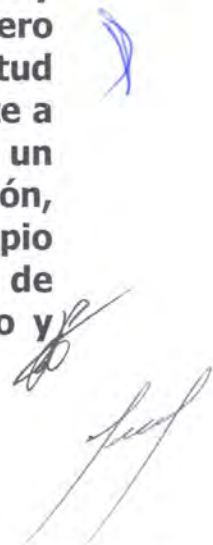
*"En atención a su memorándum número INR-DA-UE-084-2014, de fecha 30 de abril de 2014, en el cual remite la solicitud de acceso a la información con número de folio 1232900006414, mediante la cual el peticionario requiere **"SOLICITO INFORMACIÓN DE DATOS PROFESIONALES DE SERGIO DELGADILLO TORRES. TRABAJA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN. DICE SER QUIMICO. (Q.F.B.) PERO NO ES ASI. NO TIENE TITULO. TRABAJA EN EL LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS DEL INSTITUTO. LO SOLICITO PORQUE DICE SER PROFESIONAL DE LA SALUD Y SI NO TIENE TITULO EN QUE MANOS ESTAMOS LOS PACIENTES QUE EL ATIENDE. SOY FAMILIAR DE UN PACIENTE QUE EL ATENDIÓ Y SUPE DE SU NO PROFESIONALISMO"**, por este medio, me permito comunicar a usted que dicha petición es improcedente en virtud de que lo requerido por la peticionaria se refiere a datos personales de una persona física identificable y que es servidor público de este Instituto, teniendo dicha información el carácter de **CONFIDENCIAL**.-----*

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, fracción II y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 37, 40, 70 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el numerales Tercero y Cuarto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y Primero, Segundo, incisos 1) y 2), Tercero, fracciones III y IV y Undécimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales". -----

Como consecuencia de lo anterior, el Lic. Humberto Moheno Diez mediante oficios CI/013/14 y CI/014/13 de fecha 14 de mayo de 2014, procedió a convocar a los integrantes del Comité de Información a Sesión Extraordinaria de esta fecha, manifestando adicionalmente que mediante oficio CI/020/14 de la misma fecha, también convocó al Lic. y Mtro. Rodolfo Pandal Hernández, Subdirector de Recursos Humanos de la Institución, a efecto de que expresara las razones, motivos y el fundamento legal que tuvo para manifestar que la información solicitada tiene el carácter de confidencial, quien en uso de la palabra manifestó que de conformidad con las disposiciones jurídicas y lineamientos señalados en su oficio que remitió a la Dra. Maricela Verdejo Silva, la información solicitada tiene la naturaleza de confidencial, por lo que este Comité de Información deberá resolver lo procedente. -----

Los integrantes del Comité de Información corroboraron que efectivamente la información contenida en la solicitud de acceso a la información con número de folio 123290000**6414**, se refiere a datos personales de una persona física identificable, que es un servidor público de este Instituto, por lo que dicha información tiene el carácter de confidencial, teniendo esta entidad la obligación de proteger los datos personales bajo su resguardo por conducto del Subdirector de Recursos Humanos quien funge, además, como responsable del Sistema de Datos Personales de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Rehabilitación, por lo que está impedida de difundir o transmitir dicha información a la solicitante, pues no existe consentimiento expreso y por escrito del titular de la información, motivo por el cual el acceso a la información solicitada debe negarse. -

ACUERDO 7-EX-II-2014: El Comité de Información con fundamento en los artículos 29, fracción III, 30 y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 37, 40, 57, 70, fracción III y 72 del Reglamento de dicha Ley, procedió al estudio y análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 1232900006414, por lo que, confirmó que la solicitud de información requerida en el folio que antecede, referente a datos personales de una persona física identificable como un servidor público del Instituto Nacional de Rehabilitación, tiene el carácter de confidencial, estando impedido el propio Instituto a su transmisión o difusión dada su obligación de proteger los datos personales que tenga en su resguardo y



archivos, relativo al Sistema de Datos Personales de Recursos Humanos de esta entidad, por lo que se niega el acceso a la información solicitada. -----

El Comité de Información procederá a expedir la resolución que confirma que la solicitud requerida tiene el carácter de confidencial, así como la decisión de negar el acceso a la información solicitada, relativa a la solicitud de información con número de folio 1232900006414, misma que por conducto de la Unidad de Enlace se contestará al peticionario, poniéndose a su disposición para consulta el documento original de dicha resolución debidamente firmado por los integrantes de este cuerpo colegiado, en el Módulo de la Unidad de Enlace. -----

Procédase a descargar dicha respuesta del Sistema de Solicitudes de Información y a publicar la resolución que emita este Comité de Información en el Portal del Instituto Nacional de Rehabilitación. Asimismo, en este acto, se instruye al Lic. Héctor Ortiz Farfán para que proceda a dar respuesta al solicitante en términos de lo acordado con anterioridad. -----

VIII.- RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN. -----

ACUERDO 1-EX-II-2014: Se declara la existencia de quórum y válidos los acuerdos que se establezcan. -----

ACUERDO 2-EX-II-2014: Se aprobó en sus términos el Orden del Día. -----

ACUERDO 3-EX-II-2014: Se aprobó y se firmó el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2014 de fecha 28 de febrero de 2014. -----

ACUERDO 4-EX-II-2014: El Comité de Información toma nota de las Acciones de Transparencia del año 2014 y que debe cumplir el Instituto Nacional de Rehabilitación; asimismo, se da por informado del cumplimiento que esta entidad ha dado a las Actividades 1 y 2. ----

ACUERDO 5-EX-II-2014: El Comité de Información se da por enterado del reporte de que se trata e instruye al Lic. Humberto Moheno Diez y al Lic. Héctor Ortiz Farfán para que en reuniones de trabajo que sostengan con los servidores públicos involucrados, se dé el cumplimiento correspondiente a la publicación de la fecha de actualización de la fracción XV del referido artículo 7º de la Ley en cita, relativa a los informes que debe presentar el Instituto Nacional de Rehabilitación. -----

ACUERDO 6-EX-II-2014: El Comité de Información al conocer las



evaluaciones de los diversos indicadores, instruyó al Lic. Humberto Moheno Diez y al Lic. Héctor Ortiz Farfán, a efecto de proceder a realizar las acciones necesarias para mejorar la evaluación del Instituto, varias de las cuales han sido mencionadas en este punto del Orden del Día. -----

ACUERDO 7-EX-II-2014: El Comité de Información con fundamento en los artículos 29, fracción III, 30 y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 37, 40, 57, 70, fracción III y 72 del Reglamento de dicha Ley, procedió al estudio y análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 1232900006414, por lo que, confirmó que la solicitud de información requerida en el folio que antecede, referente a datos personales de una persona física identificable como un servidor público del Instituto Nacional de Rehabilitación, tiene el carácter de confidencial, estando impedido el propio Instituto a su transmisión o difusión dada su obligación de proteger los datos personales que tenga en su resguardo y archivos, relativo al Sistema de Datos Personales de Recursos Humanos de este entidad, por lo que se niega el acceso a la información solicitada. -----

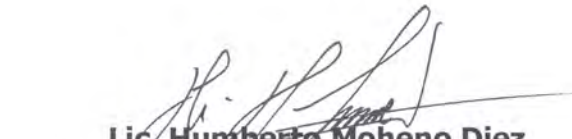
 El Comité de Información procederá a expedir la resolución que confirma que la solicitud requerida tiene el carácter de confidencial, así como la decisión de negar el acceso a la información solicitada, relativa a la solicitud de información con número de folio 1232900006414, misma que por conducto de la Unidad de Enlace se contestará al peticionario, poniéndose a su disposición para consulta el documento original de dicha resolución debidamente firmado por los integrantes de este cuerpo colegiado, en el Módulo de la Unidad de Enlace. -----
 Procédase a descargar dicha respuesta del Sistema de Solicitudes de Información y a publicar la resolución que emita este Comité de Información en el Portal del Instituto Nacional de Rehabilitación. Asimismo, en este acto, se instruye al Lic. Héctor Ortiz Farfán para que proceda a dar respuesta al solicitante en términos de lo acordado con anterioridad. -----

-----**CLAUSURA**-----


Siendo las catorce horas con treinta minutos minutos del día quince de mayo del año dos mil catorce, se da por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Información del Instituto Nacional de Rehabilitación, correspondiente al año dos mil catorce. -----



LAS FIRMAS QUE EN ESTA FOJA NÚMERO 11 SE CONTIENEN, SE REFIEREN A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, RESPECTO AL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2014, CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2014.



Lic. Humberto Moheno Diez
Presidente del Comité de Información del
Instituto Nacional de Rehabilitación



Dra. Maricela Verdejo Silva
Titular de la Unidad de Enlace
del Instituto Nacional de
Rehabilitación.



C.P. César Antonio Marttelo Díaz
Titular del Órgano Interno de Control en el
Instituto Nacional de Rehabilitación
